



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Ucayali
Región de Oportunidades

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 302-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 25 JUL. 2022

VISTO: La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280-2022-GRU-GGR, INFORME N° 0335-2022-GRU-GRI-SGO-EPRG, INFORME N° 4143-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 3402-2022-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

[Que, mediante el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280-2022-GRU-GGR, de fecha 13 de julio de 2022, se aprobó el costo actualizado para la adquisición de insumos e implementación COVID-19 de la Fase III en el CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 108-2019-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE, DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de Diez Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 10,749.00) sin IGV por el periodo comprendido del 01/04/2022 hasta el 07/06/2022;

Que, mediante INFORME N° 0335-2022-GRU-GRI-SGO-EPRG, de fecha 18 de julio de 2022, el Administrador de Proyecto solicita la rectificación del séptimo, octavo y onceavo considerando, además del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280-2022-GRU-GGR, de fecha 13 de julio de 2022, en los cuales se consignó erróneamente la suma de Diez Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 10,749.00) sin IGV, debiendo ser lo correcto la suma Diez Mil Noventa y Ocho y 00/100 Soles (S/ 10,998.00) sin IGV; conforme a lo indicado en el INFORME N° 32-2022-GRU-GRI-SGO-AMFO, de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Especialista en Impacto Ambiental, el INFORME N° 0198-2022-GRU-GRI-SGO-EPRG, de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por el Administrador de Proyecto, el INFORME N° 02566-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Obras y, el INFORME N° 3289-2022-GRU-GRPP-SGP, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002985, de fecha 16 de junio de 2022;

Que, cabe precisar que el INFORME N° 0335-2022-GRU-GRI-SGO-EPRG, de fecha 18 de julio de 2022, mediante el cual el Administrador de Proyecto solicita la rectificación del séptimo, octavo y onceavo considerando, además del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280-2022-GRU-GGR, de fecha 13 de julio de 2022, fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 4143-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 18 de julio de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 3402-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 18 de julio de 2022;

Que, en ese contexto y con la facultad que confiere el Artículo 212º, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar el séptimo, octavo y onceavo considerando, además del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280-2022-GRU-GGR, de fecha 13 de julio de 2022;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.

Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y, Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el séptimo, octavo y onceavo considerando, además del Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280-2022-GRU-GGR, de fecha 13 de julio de 2022, en los cuales se consignó erróneamente la suma de Diez Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 10,749.00) sin IGV, **debiendo ser lo correcto la suma Diez Mil Noventa y Ocho y 00/100 Soles (S/ 10,098.00) sin IGV**; conforme a lo indicado en el INFORME N° 32-2022-GRU-GRI-SGO-AMFO, de fecha 06 de mayo de 2022, emitido por la Especialista en Impacto Ambiental, el INFORME N° 0198-2022-GRU-GRI-SGO-EPRG, de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por el Administrador de Proyecto, el INFORME N° 02566-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Obras y, el INFORME N° 3289-2022-GRU-GRPP-SGP, de fecha 16 de junio de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002985, de fecha 16 de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280-2022-GRU-GGR, de fecha 13 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

 Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
 GERENTE GENERAL REGIONAL



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
 Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"